



**Procedimiento: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA - BAR DE LA "PISCINA MUNICIPAL DE VERANO" DE CALLOSA DE SEGURA, BAJO LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Asunto:** Acta de la Mesa de Contratación (Sesión nº 2 de fecha 10 de julio de 2024).

En el despacho del T.A.G. del Ayuntamiento de Callosa de Segura, sito en la segunda planta de dichas dependencias municipales, el día 10 de julio de 2024, siendo las 13:25 horas, se reúne la Mesa de Contratación designada en el marco del procedimiento de contratación que tiene por objeto la **EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA - BAR DE LA "PISCINA MUNICIPAL DE VERANO" DE CALLOSA DE SEGURA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS (ART. 15 LCSP)** aprobado, previa avocación de competencias, mediante Resolución de la Alcaldía nº 0980/2024 de fecha 07/06/2024, utilizando el procedimiento de adjudicación ABIERTO de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y ss. de la LCSP, y cuyo anuncio de licitación fue publicado en fecha 7 de junio de 2024 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Callosa de Segura, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando así cumplimiento al art. 135 de la LCSP.

La Mesa de Contratación, previamente publicada en el perfil del contratante de acuerdo con lo preceptuado en el art. 63.3.e) LCSP, y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), está formada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE DE LA MESA**

D. José Manuel Fullea Verdú.

**VOCALES**

D. Daniel Monera Bernabéu (Secretario acctal.).

D. Francisco Manuel Manresa Arronis (Interventor acctal.).

D. Sergio Mora García.





D. Rafael Benavent Cayuelas.

## SECRETARIO DE LA MESA

D. Carlos Alcaraz Delgado.

### **ÚNICO.- Continuación de las medidas establecidas en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

En primer lugar, por el Sr. presidente de la Mesa de Contratación, se declara abierta la sesión a celebrar.

A continuación, por el secretario de la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia se expone que, en sesión celebrada el pasado 05/07/2024, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acordó:

**“PRIMERO.-** Admitir a la licitación la única oferta presentada por el siguiente licitador, en cuya documentación incluida en el ARCHIVO ELECTRÓNICO “A” no se advierte ningún defecto u omisión, sobre los que se emite pronunciamiento de calificación favorable (sin perjuicio del resultado de las siguientes fases y de la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos para la adjudicación del contrato por el licitador a requerimiento del órgano de contratación):

#### **- D. PEDRO FRANCISCO CANDEL PARRA**

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente valoración de proposiciones, conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y, clasificar por orden decreciente de importancia en función de la puntuación total obtenida (según art. 150.2 LCSP), en la forma que se expone a continuación:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>CANON MENSUAL OFERTADO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1º	D. Pedro Francisco Candel Parra	552,69 euros	100 puntos

**TERCERO.-** Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo que se fije, la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento que se le practique, y aceptada la presente propuesta, adjudique el contrato administrativo mediante la modalidad de concesión de servicios, que tiene por





objeto la **EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA - BAR DE LA "PISCINA MUNICIPAL DE VERANO" DE CALLOSA DE SEGURA**, a favor del licitador D. PEDRO FRANCISCO CANDEL PARRA, con D.N.I. nº \*\*.22.27\*-\*; por tratarse de la única oferta existente y que obtiene una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación reflejados en el PCAP (100 puntos), atendiendo al contenido de su oferta:

<b>CANON MENSUAL OFERTADO en cifras</b>	<b>CANON MENSUAL OFERTADO en letras</b>
<b>552,69 €</b>	Quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos

La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente al Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Requerir al licitador propuesto como adjudicatario del contrato, D. PEDRO FRANCISCO CANDEL PARRA, con D.N.I. nº \*\*.22.27\*-\*; para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21ª del PCAP, presente la documentación justificativa establecida en la citada cláusula, todo ello dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del requerimiento.

En el caso de que, en el plazo fijado, el licitador no acredite adecuadamente la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento, se revocará su propuesta de adjudicación.

**QUINTO.-** Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

La Mesa de Contratación practicó el requerimiento de documentación previa a la adjudicación en fecha 05/07/2024, procediéndose en la sesión que nos ocupa, a la revisión de la documentación aportada en fechas 08/07/2024 (Registros nº 2024-E-RE-5648; 2024-E-RE-6214; 2024-E-RE-6221; 2024-E-RE-6224) y 09/07/2024 (Registro nº 2024-E-RE-6241), por el licitador propuesto como adjudicatario, constatándose que el requerimiento efectuado por la propia mesa de contratación es atendido, en tiempo y forma, por D. PEDRO FRANCISCO CANDEL PARRA, con D.N.I. nº \*\*.22.27\*-\*.

**Resultado:** Cumplimentación adecuada del requerimiento; el licitador D. PEDRO FRANCISCO CANDEL PARRA, con D.N.I. nº \*\*.22.27\*-\*; ha presentado la documentación





pertinente para acreditar las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, la cláusula 21ª del PCAP, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **331,61 euros**, en la forma establecida en el artículo 108.1.a) de la LCSP, mediante transferencia bancaria efectuada el día 08/07/2024 a la cuenta de titularidad municipal (IBAN) nº ES 4801825596990200030435, que se corresponde con el 5% del canon anual ofertado por la duración del contrato, incluyendo las posibles prórrogas del contrato (4 años), en virtud de lo establecido en el artículo 107, apartado cuarto de la LCSP.

A este respecto se hace constar que, en el expediente de su razón, obra documento contable (*Talón de Cargo*)” efectuado en fecha 10/07/2024 por la tesorería municipal (número de operación 320240000866 y nº de ingreso 20240002633).

Con carácter previo a la adopción del acuerdo de adjudicación, la Mesa de Contratación advierte al órgano de contratación que el expediente **PRECISA SOMETERSE A LA FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.**

Asimismo, la Mesa de Contratación advierte expresamente al órgano de contratación que, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la cláusula 11ª del PCAP, el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá satisfacer el canon correspondiente a la primera anualidad (proporcional al número de días efectivos de explotación de las instalaciones), con carácter previo a la firma del contrato y, para las restantes anualidades, con anterioridad a la adopción, en su caso, de las eventuales prórrogas contempladas en la cláusula 12ª del PCAP.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, examinada la documentación que se acompaña, a la vista de lo actuado, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1103/2023, de fecha 27 de junio de 2023 (B.O.P. Alicante nº 126 de fecha 03/07/2023), sobre constitución de Junta de Gobierno y sobre delegación de diversas competencias en favor de la Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, entiende que procedería, previa fiscalización en su caso por la intervención municipal, proponer a dicho órgano de contratación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

---

### Ayuntamiento de Callosa de Segura





**PRIMERO.-** Declarar admitida la oferta presentada por el único licitador que ha concurrido a la presente licitación:

- D. PEDRO FRANCISCO CANDEL PARRA, con D.N.I. nº \*\*.22.27\*-\*.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente valoración de proposiciones, conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y, clasificar por orden decreciente de importancia en función de la puntuación total obtenida (según art. 150.2 LCSP), en la forma que se expone a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	CANON MENSUAL OFERTADO	CALIFICACIÓN
1º	D. Pedro Francisco Candel Parra	552,69 euros	100 puntos

**TERCERO.-** ADJUDICAR a D. PEDRO FRANCISCO CANDEL PARRA, con D.N.I. nº nº \*\*.22.27\*-\* , en contrato administrativo bajo la modalidad de concesión de servicios, que tiene por objeto la **EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA - BAR DE LA “PISCINA MUNICIPAL DE VERANO” DE CALLOSA DE SEGURA**, con un canon mensual a satisfacer al Ayuntamiento de Callosa de Segura de quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (**552,69 euros/mes**) sin I.V.A. por exención, tramitado por procedimiento abierto, cuya duración aparece regulada en la cláusula 12ª del PCAP, todo ello de acuerdo con la oferta presentada el día 3 de julio de 2024 (a las 18:51 horas) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación (J.G.L.), de conformidad con los artículos 151.1 y 347 de la LCSP.

**QUINTO.-** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que requieran al adjudicatario la formalización del contrato en documento administrativo efectuándose no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

**SEXTO.-** Designar como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Callosa de Segura, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del PCAP.





**SÉPTIMO.-** Instar al órgano de contratación para que proceda a la designación de un responsable del contrato que tiene por objeto la «*Explotación de la cantina – bar de la “Piscina municipal de verano” de Callosa de Segura*», a quien le corresponderá, con carácter general, supervisar la ejecución del mismo, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada señalando el ritmo de ejecución conveniente, así como reforzar el control del cumplimiento del mismo y agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución, y en particular, las funciones que figuran detalladas en la cláusula 6ª del PCAP.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para suscribir todos aquellos documentos necesarios, incluido el contrato, para hacer efectiva la ejecución de los presentes acuerdos.

**NOVENO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato con la información recogida en el anexo III, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 LCSP.

**DÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con el art. 346.3 LCSP, los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

**DECIMOPRIMERO.-** Notificar los acuerdos adoptados al adjudicatario del contrato, D. PEDRO FRANCISCO CANDEL PARRA, con D.N.I. nº nº \*\*.22.27\*-\* , en los términos establecidos en el art. 151 LCSP, con indicación de los recursos pertinentes.

**DECIMOSEGUNDO.-** Comunicar los acuerdos que se adopten a la intervención municipal y a la tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, dando traslado asimismo a la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (Concejalía de Deportes) y al responsable del contrato; así como también al departamento de contratación, a los efectos oportunos.

**DECIMOTERCERO.-** Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Es todo lo que se permite proponer por la Mesa de Contratación del expediente de referencia. No obstante lo anterior, el órgano de contratación competente (Junta de Gobierno Local) resolverá aquello que considere más conveniente.**





Excmo. Ayuntamiento  
de Callosa de Segura

El presidente da por terminada la reunión a las 13:48 horas del día 10 de julio de 2024. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario de la Mesa de Contratación, redacto acta que someto a la firma del presidente y de los vocales.

El Presidente

Vocales

El Secretario

*(Documento firmado digitalmente)*

